



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



Ciudad de México a 19 de noviembre del 2025

RL/CCDMX/IIIL/EMH/0073/2025

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA

P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, le solicito que, en referencia al orden del día 19 de noviembre del presente año por su conducto, se sustituyan los puntos de acuerdo enlistados en el numeral 64 y 70 del orden del día por los documentos que se anexan al presente.

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

C.c.p. Mtro. Alfonso Vega González. Coordinador de Servicios Parlamentarios. Para su conocimiento. Presente.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA

PRESENTE

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE considere una ampliación presupuestal para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, para la implementación del Programa de Reconstrucción Mamaria gratuita y micropicmentación de areola-pezón, para aquellas mujeres que fueron sometidas a mastectomía por haber sufrido cáncer de mama**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El cáncer de mama es una enfermedad que impacta a millones de mujeres en todo el mundo, siendo el tipo de cáncer más frecuente en este grupo y una de las principales causas de mortalidad por cáncer. Diversos factores pueden incrementar el riesgo de desarrollar cáncer de mama, como el envejecimiento, la obesidad, el consumo excesivo de alcohol, antecedentes familiares de esta enfermedad, exposición previa a radiación, así como aspectos del historial reproductivo, como la edad de inicio de la menstruación y la edad del primer embarazo.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



El consumo de tabaco y los tratamientos hormonales tras la menopausia también son relevantes. Aproximadamente la mitad de los casos de cáncer de mama ocurren en mujeres sin factores de riesgo evidentes, a excepción de ser mujeres mayores de 40 años.

Aunque tener antecedentes familiares de cáncer de mama puede aumentar el riesgo, la mayoría de las mujeres diagnosticadas no presentan un historial familiar conocido. La ausencia de tales antecedentes no implica que una mujer tenga menos probabilidad de desarrollar la enfermedad.

Existen mutaciones genéticas hereditarias de alta penetrancia que incrementan significativamente el riesgo de cáncer de mama, siendo las más relevantes las mutaciones en los genes BRCA1, BRCA2 y PALB2. Las mujeres que presentan estas mutaciones pueden considerar opciones para reducir su riesgo, como la extirpación quirúrgica de ambos senos o la quimioprofilaxis,¹ Esta última entendiéndose por el uso de medicamentos para prevenir infecciones o enfermedades, o para tratar una infección latente.

Si bien la atención al cáncer de mama ha avanzado significativamente en las últimas décadas, otorgando opciones como cirugía, radioterapia, quimioterapia y terapias dirigidas, que han ayudado a mejorar las tasas de supervivencia de vida de las pacientes. Sin embargo, muchas mujeres se enfrentan a la realidad de la pérdida de sus pezones, un cambio que puede afectar significativamente su autoestima y su percepción del cuerpo, demostrando que este proceso no es un desafío meramente médico, sino, también emocional y psicológico.

Así mismo la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, ha implementado diversas acciones que han beneficiado a más de 48 mil mujeres, en mastografías y 126 reconstrucciones de mama gratuita lo cual sin duda ha sido un gran avance.

Así también la SEDESA ha realizado las siguientes acciones:

¹ Disponible para su consulta en: <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/cancer>

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



1. Las mujeres de 20 años o más reciben información sobre el proceso de someterse a un examen para detectar cambios sospechosos que puedan indicar un posible diagnóstico de cáncer, y se les proporciona información y formación. También se invita a mujeres mayores de 25 años a acudir a una consulta y los médicos realizarán una valoración destinada a identificar lesiones sospechosas de cáncer. Por otro lado, La SEDESA recomienda la realización de la mamografía en unidades médicas para personas mayores de 40 años o con factores de riesgo.
2. El servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva se realizó en el Hospital General Dr. Rubén Leñero para las mujeres de la Ciudad de México que padecen cáncer de mama. Este programa incluía reconstrucción mamaria gratuita ya que realizar este servicio en una unidad privada costaría entre 300 y 400 mil pesos.
3. La campaña de información “Árbol Rosa de la Vida” fue desarrollada en colaboración con Inmujeres CDMX y SEDESA para crear conciencia sobre la importancia de la cultura del autocuidado, la detección temprana y el tratamiento del cáncer de mama, la autoexploración de mama, el estudio de diagnósticos y los servicios del PAICMA.

La micropigmentación de areola – pezón es un procedimiento mediante el cual se corrigen determinadas características del cuerpo con la aplicación de pigmentos a nivel superficial sobre la capa epidérmica (a diferencia del tatuaje en el que la tinta se deposita en la dermis). Inicialmente esta técnica se desarrolló en el campo de la estética, pero hoy en día se empezó a utilizar en el ámbito de la salud.

En consecuencia, la micropigmentación de areola-pezón es un procedimiento estético que utiliza pigmentos para recrear la apariencia de un pezón y la areola, y puede ser una parte importante del proceso de recuperación emocional para muchas sobrevivientes.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



La reconstrucción del complejo areola-pezón (CAP) mediante la micropigmentación tiene un impacto positivo en sus vidas. Esto repercute en el estado psicológico de la paciente, reduciendo su nivel de ansiedad, aumentando su autoestima, mejorando su autopercepción y favoreciendo la reconciliación con su nueva imagen, recuperando rutinas olvidadas tras la mastectomía. La micropigmentación se presenta como una alternativa para la reconstrucción del CAP más valiosa que el tatuaje por varias razones: es menos agresiva con la piel y no tiene implicaciones linfáticas, lo cual es muy valorable dados los procesos patológicos y de tratamiento por los que han pasado estas pacientes. Además, permite los retoques necesarios para compensar los cambios que las mamas pueden sufrir por nuevas cirugías, por adaptación de las prótesis o en caso de mastectomía unilateral por la evolución natural del pecho no intervenido con el paso del tiempo.²

Ante los presentes antecedentes, es esencial que se impulse y se incorpore la reconstrucción del complejo areola-pezón (CAP) mediante la micropigmentación, ya que, esta técnica de reconstrucción no solo es considerada como un procedimiento estético, sino también una herramienta valiosa para la recuperación emocional y la mejora de la calidad de vida de las mujeres afectadas por el cáncer de mama.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³** establece en su artículo 4º, párrafo cuarto que, toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

SEGUNDO. - Que la **Ley de Salud de la Ciudad de México⁴** señala en su artículo 12, Fracciones XXVII y XXIX que las personas usuarias de los servicios de salud tienen derecho a recibir la rehabilitación que les permita la reinserción familiar, laboral y comunitaria. Así como

⁵Disponible para su consulta en: <file:///C:/Users/romo/Downloads/Dialnet-MicropigmentacionDeAreolaYPezonDentroDeLaAtencionI-8221352.pdf>

⁶Disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁷Disponible para su consulta en:
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_SALUD_DE_LA_CIUDAD_DE_MEXICO_3.2.pdf

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



la atención integral de cáncer de mama, con base a los criterios que establezca la Secretaría y disposiciones establecidas en la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama vigente.

TERCERO. - Que la **Ley para la Atención Integral de Cáncer de Mama Del Distrito Federal.⁵** señala en su artículo 3, fracción IX que, la atención integral del cáncer de mama en la Ciudad de México tiene como objetivo, “*brindar atención médica referente a la reconstrucción mamaria como rehabilitación para las personas de bajos recursos económicos que lo requieran y que sean candidatas, mediante estudios socioeconómicos, a quienes se les haya realizado una mastectomía como tratamiento de cáncer de mama*”.

CUARTO. - Que el **Ley Orgánica de Alcaldías⁶** señala en su Artículo 43°, Fracciones II y III, que las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de desarrollo económico y social, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son: realizar campañas de salud pública, en coordinación con las autoridades federales y locales que correspondan; así como coordinar con otras dependencias oficiales, instituciones públicas o privadas y con los particulares, la prestación de los servicios médicos asistenciales.

QUINTO. – Que la presente proposición con punto de acuerdo, tiene por objeto exhortar de manera respetuosa a la persona titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a que en el ámbito de su competencia y conforme a su suficiencia presupuestal, y en coordinación con las 16 alcaldías, realicen campañas gratuitas de micropigmentación de areola-pezón, esto con el fin de reforzar y complementar la reconstrucción de seno para todas las mujeres que superaron cáncer de mama.

III LEGISLATURA

⁸Disponible para su consulta en:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_PARA_LA_ATENCION_INTEGRAL_DEL_CANCER_DE_MAMA_DEL_DF_2.3.pdf

⁹Disponible para su consulta en:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DE_ALCALDIAS_DE_LA_CDMX_6.1.pdf

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



Por lo que desde esta tribuna hago un llamado a las y los Diputados de este Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE considere una ampliación presupuestal para la SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN MAMARIA GRATUITA Y MICROPICMENTACIÓN DE AREOLA-PEZÓN, PARA AQUELLAS MUJERES QUE FUERON SOMETIDAS A MASTECTOMÍA POR HABER SUFRIDO CÁNCER DE MAMA.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco..

Elizabeth Mateos Hernández

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

III LEGISLATURA



Certificado de firma

19/11/2025 09:44

Documento electrónico

Identificador: 691DE4B2D2F78733B6127BB2
Nombre y extensión: P.A PRESUPUESTO DE CANCER DE MAMA .pdf
Descripción:
Cantidad de páginas: 3
Estado: Firmado
Firmantes: 1
Huella digital del contenido del documento original:
1720ee1c878c00cde1e66bd09a177c669e57ed5b26359500cd1a03e41383f7e
Huella digital del contenido del documento firmado:
a7191ab04f89fb51617ed665ec5ec554b74d9c7cd809bce02e83ba4a103252

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: Elizabeth Mateos Hernández
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Correo electrónico: elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Dirección IP: 200.68.183.26
Fecha y hora de emisión
(America/Mexico_City):
19/11/2025 09:39

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:
19/11/2025 15:44:45 UTC (19/11/2025 09:44:45 Hora local de la Ciudad de México)
Nombre y extensión:
b760af95-c1f0-45ff-ad56-4f7fbfb3825dc.cons
Huella digital contenida en la constancia:
a7191ab04f89fb51617ed665ec5ec554b74d9c7cd809bce02e83ba4a103252

Información del emisor de la constancia NOM-151

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
PSC WORLD S.A. DE C.V.
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Elizabeth Mateos Hernández

Atributos

Firma

Tipo de actuación: Por su Propio
ID: 691DE5E5DA326C3757579613
Derecho
IP: 200.68.183.26
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo:
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Fecha

Enviado: 19/11/2025
09:42:20
Aceptó Aviso de
Privacidad: 19/11/2025
09:44:27
Visto: 19/11/2025 09:44:38
Confirmado:
19/11/2025 09:44:38.491
Firmado:
19/11/2025 09:44:38.492

Firma con texto

Elizabeth Mateos Hernández

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/b760af95-c1f0-45ff-ad56-4f7fbfb3825dc>

